

ADQUISICION DE DATOS DE LAS PESQUERÍAS DE PAISES NO AFILIADOS

11.1 Tomando en consideración el asesoramiento del Comité Científico sobre la necesidad de obtener información de las actividades pesqueras de países no afiliados que pudieran estar pescando en el Area de la Convención, en 1990 la Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo que pusiera en conocimiento de estos países los objetivos de la Convención y tratara de comprometerlos a informar de sus actividades a la Comisión (CCAMLR-IX, párrafos 10.1 a 10.3).

11.2 El Secretario Ejecutivo, en colaboración con la delegación de Estados Unidos, se puso en contacto con las autoridades pesqueras en Taiwán, y se le confirmó que, en la actualidad, su flota pesquera no faena en el Area de la Convención de la CCRVMA. El Secretario Ejecutivo entregó información sobre la CCRVMA a las autoridades de Taiwán y éstas se comprometieron a mantener informada a la Secretaría de las actividades de sus buques pesqueros en el Area de la Convención.